



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA HACE SABER MEDIANTE

AVISO NO. 136/2020

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPECHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **15022020-041**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**LOS IV HERMANOS I**” CON NÚMERO DE MATRÍCULA NO. CP-05-4062-B., CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR CARLOS ALFONSO VASQUEZ JULIO, TODA VEZ QUE EL AVISO N° 15202002248 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTA POR LA EMPRESA DE CORREO URBANEX, CON LA ANOTACIÓN “**REHUSADO**”.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO: **ARTÍCULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES BLANQUICET JULIO LORNEIS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.087.614 Y CARLOS ALFONSO VASQUEZ JULIO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.290.793, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “**LOS IV HERMANOS I**” CON MATRÍCULA NO. CP-05-4062-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC 7), CÓDIGO DE INFRACCIÓN **NO. 40** “**NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN**”, PARA EL CUAL SE ESTABLECE MULTA DE UN (1.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES AL AÑO 2020, EQUIVALENTE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803.00). **ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES BLANQUICET JULIO LORNEIS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.087.614 Y CARLOS ALFONSO VASQUEZ JULIO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.290.793, EN CALIDAD DE PROPIETARIO, ARMADOR Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “**LOS IV HERMANOS I**” CON MATRÍCULA NO. CP-05-4062-B, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO TERCERO:** INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, FDO. CAPITÁN DE FRAGATA JORGE ENRIQUE URICOECHEA PÉREZ– CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**.

MARÍA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO
ASESORA JURÍDICA CP05

“*Consolidemos nuestro país marítimo*”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co